

ORD. (E): N°

MAT.: Informa excusas según Reglamento del artículo 45 de la Ley N°20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez

Santiago,

**DE: JOSÉ ANDRÉS HERRERA CHAVARRÍA
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**A: FELIPE MELO RIVARA
DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

Junto con saludar, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422".

Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero – diciembre de 2023, en razón de: **la falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.**

Según lo declarado, la razón se fundamenta con los siguientes hechos: durante la anualidad 2023 se publicaron diecisiete (17) procesos de reclutamiento y selección en el Portal de Empleos Públicos del Servicio Civil, en los cuales no se presentaron candidatos y candidatas con algún tipo de discapacidad.

Sin otro particular, se despide atentamente,

SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

DISTRIBUCIÓN:

Señor Felipe Melo Rivara
 Director Nacional del Servicio Civil
 Morandé 115, Santiago, Región Metropolitana

N° DE PROCESO: 17981516

